Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALERUELA

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de junio de 2012, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Aprobación, en su caso, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de ayuda a domicilio.

Después de declarada la urgencia por unanimidad, al no estar incluido en el orden del día de la sesión tal y como previene el artículo 82.3 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se dio cuenta del expediente tramitado para la modificación de ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio y los informes del Secretario-Interventor. Tras una amplia deliberación, el pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de las tarifas del servicio de ayuda a domicilio en el siguiente sentido: Precio por hora de prestación: 2,68 euros.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.-En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado el presente acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo.

Caleruela 25 de junio de 2012.-La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.- 5374